

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.900

Lunes 15 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2519329

EXTRACTO

ISABEL MARGARITA CHADWICK VERGARA, Abogada, Notario Público, Conservadora y Archivera Judicial Titular de esta ciudad, según Decreto Económico Número ciento veintiocho, del Juzgado de Letras, Garantía, Familia y del Trabajo de Pichilemu, que se encuentra Protocolizado Bajo el Número trescientos noventa, en el Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría correspondiente al año dos mil veintiuno; con oficio en Avenida Daniel Ortúzar Cuevas número seiscientos veintiuno de esta ciudad, Con fecha 27 de mayo de 2024, ante doña Verónica Cecilia Salazar Hernández, abogada, Notario Público, Conservador y Archivero Judicial de Pichilemu, suplente de la Titular Isabel Margarita Chadwick Vergara, doña NATALIA ARACELI ZAZUETA ALGARA, RUT 26.352.052-1; constituyó sociedad por acciones, de cuyos estatutos extracto: NOMBRE: "BIOFUNCIONAL SpA". DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es la ciudad y comuna de Pichilemu, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país o del extranjero. DURACIÓN: Indefnida. OBJETO: El objeto o giro de la Sociedad será, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República de Chile: a) Realizar toda clase de actividades de prestación de servicios médicos ambulatorios, especialmente aquellos destinados a la nutrición y bienestar físico; b) Desarrollo de programas, cursos, charlas, seminarios y retiros de nutrición y bienestar y salud física y mental, c) Venta de programas, talleres, cursos, charlas, seminarios y retiros de nutrición y bienestar físico y mental; c) Realización de talleres, cursos, seminarios relacionados a la nutrición y preparación física y mental; d) Realización de eventos deportivos y medicinales, e) Efectuar y desarrollar inversiones o negocios de cualquier naturaleza tanto en Chile como en el extranjero, relativos a todo tipo de bienes, ya sea en bienes muebles o inmuebles, propios o ajenos, corporales o incorporales, su explotación, comercialización o administración, comprendiéndose sin que la enumeración sea taxativa la inversión en tecnologías, efectos de comercio, valores mobiliarios, títulos de crédito, monedas o divisas extranjeras, acciones, bonos, debentures, letras hipotecarias, derechos o acciones de sociedades de cualquier clase o naturaleza, constituidas o por constituirse, y en general, cualquier valor o instrumento de inversión del mercado de capitales pudiendo comprar, vender, liquidar o conservar tales inversiones; f) la administración de tales inversiones y la percepción de frutos o rentas que se generen por estas; y, f) Cualquier otra actividad permitida por la legislación chilena que los socios pudieran acordar en el futuro. Para tales objetos, la sociedad entre otros actos podrá siempre y en todo momento contraer suscribir y celebrar todas aquellas obligaciones, contratos o acuerdos que sean directa o indirectamente convenientes o necesarios para el integro, adecuado y oportuno cumplimiento de su objeto social pudiendo actuar por cuenta propia o ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. CAPITAL: \$1.000.000, dividido en 1000 acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, que se suscriben, enteran y pagan de la manera indicada en el Artículo Primero Transitorio de los estatutos. Doña NATALIA ARACELI ZAZUETA ALGARA, suscribe 1.000 acciones por un valor de \$1.000.000 de pesos, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. ADMINISTRACIÓN: La administración, gobierno, gestión y uso de la razón social corresponde exclusivamente a un Administrador unipersonal. Conforme a la Cláusula Segunda de los estatutos, se designa como administradora de la sociedad a doña NATALIA ARACELI ZAZUETA ALGARA, cédula de identidad para extranjeros N° 26.352.052-1, quien ejercerá sus funciones hasta que no sea removido conforme a los estatutos. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada.- Pichilemu a diez de julio del año 2024. ISABEL MARGARITA CHADWICK VERGARA. Notario Titular.

CVE 2519329

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

